



UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERINO REGIONAL CUSCO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN HECIRIO

0 8 SEP. 2023

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

## INFORME N° 1109 - 2023-GR CUSCO/ PLAN COPESCO-UA-UFASA

A

C.P.C. CARLOS FRANCISCO GARCIA GARAYAR

Jefe de la Unidad de Administración (e)

DE

ABOG. PERSI HAROLD HURTADO VARGAS

Encargado de la Unidad Funcional de Abastecimientos y SS. AA.

**ASUNTO** 

Remito Informe de pérdida de Buena Pro, por incumplimiento en la subsanación de

los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

REF.

- INFORME N° 367-2023-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UFASA-VLAC

Memorándum N° 261-2023-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UAL.

**FECHA** 

Abog. P

MUTICAL PROPERTY OF ABASTECTION

Cusco, 8 de septiembre de 2023

Me dirijo a usted, en mérito al procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 020-2023-Mareld SOPESCO/GRC-1, el cual, fue convocado para la adquisición de Cemento Asfaltico PEN 85/100, para la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YAURISQUE – RANRACCASA – PARURO". Al respecto se informa lo siguiente:

En fecha 07 de agosto de 2023, la empresa PROMAINGSA S.A.C., presenta su oferta respecto de la contratación para la adquisición de Cemento Asfaltico PEN 85/100, precisando en el anexo N° 01 Declaración Jurada de datos del postor, que era una empresa MYPE, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROMAINGSA S.A.C.  CALRAMON CASTILLA NRO 804 URB. FIDERANDA - WANCHAQ - CUSCO			
DOMICILIO LEGAL				
RUC	20600616235			
TELEFONO	974218905			
MYPE	SI	i x	NO	
CORREO ELECTRÓNICO	ventas@promaingsa.com,pe			

En fecha 09 de agosto de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones Otorga la Buena Pro del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 020-2023-COPESCO/GRC-1, a favor de postor PROMAINGSA S.A.C., por el importe total de S/ 229,512.50 (Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Doce con 50/100 Soles), el mismo que fue consentido en fecha 17 de agosto de 2023.

Posterior a ello, mediante Carta N° 312-2023-PROMAINGSA S.A.C., con registro documentario N°3853-2023, y con fecha de ingreso a la Entidad de 29 de agosto de 2023, el adjudicatario de la Buena Pro PROMAINGSA S.A.C., presento sus requisitos para perfeccionar el contrato; solicitando como garantía de fiel cumplimiento, la retención del 10 %; asimismo, preciso que adjuntaba copia del REMYPE.

No obstante, de revisado la documentación, no se encontró ningún documento que acredite el REMYPE (registro nacional de la micro y pequeña empresa), que acreditaba a la empresa PROMAINGSA S.A.C., como







ADMINISTRACION

UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

### Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

MYPE; de modo que, mediante Carta N° 222-2023-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UASA, en aplicación del numeral 141.1 del Art. 141, se le solicito la subsanación del documento observado (Constancia que acredite el registro nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE), otorgándosele el plazo perentorio de dos días hábiles de notificado, para su presentación.

Por lo tanto, el plazo máximo para la subsanación de los documentos era el día 05 de septiembre de 2023 (puesto que, el 02 y 03 de septiembre de 2023, eran días inhábiles).

Mediante la Carta N° 317-2023-PROMAINGSA S.A.C., con registro documentario N° 3902-2023, y con fecha de ingreso a la Entidad de 01 de septiembre de 2023, el adjudicatario de la Buena Pro PROMAINGSA S.A.C., presenta su subsanación de la documentación solicitada, adjuntando una Constancia de registro nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, conforme a la siguiente imagen:



1 -313

## REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REMYPE

# **ACREDITACIÓN**

RUC Nº:

20600616235

Razón Social:

PROMAINGSA S.A.C.

Actividad Económica (\*):

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y

CIIU (\*):

4663

CUSCO

Domicitio:

CAL.RAMON CASTILLA NRO. 804 URB. FIDERANDA (DETRAS DEL ESTADIO GARCILAZO)

WANCHAO PROSERVI DE TRADE

Distrito:

Provincia: CUSCO

Departamento : Gerente General :

JUAN FERNANDO ARIAS OBLITAS

Representante Legal :

JUAN FERNANDO ARIAS OBLITAS

Queda Acreditada como:

PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción

0001429350-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE:

23/11/2016

(\*) CHU v3 : 51

51430

VTA MAY MATERIALES OF CONSTRUCCION

Esta acreditación es en base a la declaración jureda realizada en el distensa virtual del RENYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a uma fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o fatesdad en la declaración presentada por la empresa acreditada, ja Autoridad Administrativa de Trabajo Procedera a declarar nado el registro. Asimismo, el la conducta se edecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este seria comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondente, de conformidad con el An. 27 de la Ley M. 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 05/12/2016

impreso el 01/09/2023 11,56.58

www.gob.pe/mtp

Av. Saleverty 655 Jesus Mens T; (01) 630-6000



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

\*Nótese, que dicha constancia fue impresa en fecha 01/09/2023.

Es así, que mediante Memorándum N° 261-2023-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UAL, de fecha 06 de septiembre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal de la Entidad, informa que dé realizado la verificación del registro nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE de la empresa PROMAINGSA S.A.C., en la plataforma del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; se advierte que la empresa PROMAINGSA S.A.C., cuenta con la situación actual de BAJA a partir del 08 de marzo de 2023, en mérito de la Resolución Directoral N° 0073-2023-MTPE/3/17.1, conforme a la siguiente imagen:



Sumado a ello, indican también que se realizaron las consultas, vía telefónica, con el personal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, donde se informó que la empresa PROMAINGSA S.A.C., ya no cuenta con la condición de pequeña empresa.

Por lo tanto, se tiene que el adjudicatario de la Buena Pro PROMAINGSA S.A.C., no cumplió con subsanar la documentación para el perfeccionamiento del contrato; ya que, la constancia presentada del registro nacional de la Micro y Pequeña Empresa, para acreditar que es MYPE, es invalida; ya que la empresa PROMAINGSA S.A.C., no cuenta con dicha condición desde el 08 de marzo de 2023, en consecuencia, presenta información inexacta.

Lo que evidencia también, el mal actuar que tuvo la referida empresa, al precisar en su oferta (Anexo N° 1) que es MYPE; al solicitar la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, presentando así una constancia del registro nacional de la Micro y Pequeña Empresa; cuando no cuenta con dicha condición.

Ahora bien, el artículo 141° Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece textualmente lo siguiente:

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato



Hurtado Vargas

RESPONSABLE

A DE ABASTEC





UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

### Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

(...)".

En tal sentido, el adjudicatario de la Buena Pro, PROMAINGSA S.A.C., no cumplió con subsanar la documentación para el perfeccionamiento del contrato (puesto que, presento un registro nacional de la Micro y Pequeña Empresa, invalido); situación que de manera automática conlleva a la perdida de la Buena Pro. En cuyo contexto, debe declararse la perdida automática de la Buena Pro por no perfeccionamiento del contrato, así como requerir al postor que quedo en segundo lugar la presentación de documentos para la suscripción del contrato, esto en aplicación del numeral 141.3 donde señala: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1., posterior al consentimiento de perdida de buena pro".

Por lo que, cumplo con informar la perdida de la Buena Pro, a fin de que su Despacho proceda con su revisión e inicie las acciones respectivas.

Atentamente;

GOBISEND RECONAL CUSCO OF PLAN COPES OF ONTOLOFUNCIONALDE ASTELLA SYSSAA

Abog. Persi la du tado largas

